

que le conducen, se sirva librarle ¹⁰⁵ tres libras de libras por su
 Secretario menor, una Certificacion e ¹⁰⁶ memoria del tiempo que
 estubo en dicha Secretaria; como Asimismo de su Regular con-
 ducta ¹⁰⁷ y Justificado Fines de Operar. En cuya Inteligencia
 esta Ciudad, Caballeros Capitulares, Diputados y Consejo Per-
 sonero del Aylllo que la componen, dió: Pleno y ha tenido
 al referido Don Miguel Antonio Prieto, en el tiempo de quatro
 años que ha que estubo en su Secretaria, por Ferrona de muy
 arreglada conducta, y modo de trabajar, dirigiendose siempre
 en todas sus Operaciones con mucha Justificacion y Fealdad,
 como actualmente se experimenta, no habiendole encontra-
 do en el referido tiempo en el mas leve motivo de falta
 que le pueda perjudicar; En cuya virtud acuerda: Que por
 sus Secretarios mayores, se le dé la Certificacion y Memoria
 que pide, Asi de este Acuerdo, como de quanto le comisiona
 además de lo referido

Memoria
de la Pintura

Dize en este Ayuntamiento un memorial presentado por Exce-
 lentes Maestros del Gremio de Carpinteros de esta Ciudad,
 por el qual hacen presente: Que por Juan Menguez, uno
 de los Maestros del A. ha comprado gran porcion de Ta-
 blas, y siendo asi haverle cortado a un precio como-
 do, quiere tener en sí la venta, la expresiva ganancia
 de cada una de las mitades de las tablas, en cada Tabla, por lo que
 suplican a esta Ciudad, se sirva providenciar, lo que ha-
 biere a bien, a efecto de que el referido Juan Menguez
 les venda dichas Tablas, al precio proporcionado que
 correspondiere a cada una de las Regulas ganancia que se
 acorda; Votándose por esta Ciudad, acuerda: Que los
 Cavalleros, y el Consejo de Turno, y Per-
 sonero del aylllo, con presencia del dicho Memorial,
 se acen con el referido Gobernador, haciendole presente
 lo qual se pide, el efectivamente se obligue
 al dicho Juan Menguez, a que venda a los Maestros
 del Gremio de Carpinteros, a proporcion la usada

